



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	11-068
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2021080010014	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08/02/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	STEPHANY ARAUJO BLANCO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</p> <p>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:</p> <p>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</p> <p>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.</p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.</p> <p>La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias".

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

- 1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 91 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Garantía de la Calidad tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar las actividades de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
2. Coordinar y controlar los programas y planes que permitan lograr el desarrollo institucional de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Garantía de la Calidad implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de abogado, profesionales en el área de la salud, Ingeniero Electrónico, Químico y Contador que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

El Decreto 780 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social establece en el capítulo 2 - Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS) en los artículos 2.5.1.2.1 y artículo 2.5.1.2.2, lo siguiente:

“Artículo 2.5.1.2.1 Características del SOGCS. Las acciones que desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, el SOGCS deberá cumplir con las siguientes características:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. *Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

2. *Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.*

3. *Seguridad. Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.*

4. *Pertinencia. Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.*

5. *Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.*

(Artículo 3° del Decreto 1011 de 2006)

Artículo 2.5.1.2.2 Componentes del SOGCS. Tendrá como componentes los siguientes:

1. El Sistema Único de Habilitación.
2. La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud.
3. El Sistema Único de Acreditación.
4. El Sistema de Información para la Calidad.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará periódicamente y de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del SOGCS, de conformidad con el desarrollo del país, con los avances del sector y con los resultados de las evaluaciones adelantadas por las Entidades Departamentales, Distritales de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud.

Parágrafo 2°. Las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada, los Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, están obligadas a generar y suministrar los datos requeridos para el funcionamiento de este Sistema, de conformidad con las directrices que imparta el Ministerio de Salud y Protección Social".



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<p>Mediante Resolución No. 3100 de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adoptó el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.</p> <p>Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020; la cual fue prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 2230 hasta el 28 de febrero de 2021.</p> <p>Mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" – 11.3.4 Proyecto: Certificación de la Calidad a prestadores de servicios de salud busca hacer seguimiento al proceso del sistema obligatorio de garantía de la calidad, haciendo énfasis en las acciones de certificación, inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud habilitados en Barranquilla. El objetivo es minimizar el riesgo en la prestación de los servicios de salud garantizándole a los ciudadanos Barranquilleros su acceso bajo estándares de calidad. La meta propuesta es incrementar al 90% los prestadores certificados de los visitados en condiciones de habilitación durante la vigencia y lograr que el 100% de los prestadores reporten indicadores de calidad con oportunidad. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.</p> <p>Así mismo, el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.</p> <p>Por su parte la Secretaría Distrital de Salud, desde la Oficina de Garantía de Calidad, tiene competencias para realizar investigaciones preliminares, verificación del cumplimiento de los estándares de habilitación y visitas de inspección, vigilancia y control de los prestadores inscritos en el Distrito, además de verificación de autorizaciones transitorias en el marco de la pandemia por Covid-19, por lo se requiere de capacidad suficiente en Talento Humano para cumplir con las funciones de Ente de Control y el personal de carrera administrativa es insuficiente para desarrollar estas actividades, siendo necesario personal de contratación para fortalecer estos procesos, capacitados y entrenados, con conocimiento de los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que rigen el sector salud.</p>
--	---



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<p>Por lo anterior y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 3100 de 2019, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social que tiene como objeto definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, la oficina de garantía de la calidad considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales cuyos perfiles se ajusten a los mencionados, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, para la ejecución exitosa de estos procesos en la oficina de Garantía de la Calidad de la Secretaria Distrital de Salud.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD".</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="586 884 1377 961"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de abogado, profesionales de la salud, químico, contador e ingeniero electrónico, para adelantar actuaciones administrativas sancionatorias generadas por incumplimiento de la normatividad que rige el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, proyectar respuesta de las investigaciones preliminares de las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de salud, realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla.</p>						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No Aplica.</p>						
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No aplica.</p>						
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>							
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda 						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. Pagar los Impuestos a que haya lugar. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo</p>										
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. Ejercer la supervisión del contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 										
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>										
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$445.500.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="505 1724 1485 1877"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>511110404</td> <td>CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$445.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	511110404	CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	11	ICLD	\$445.500.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
511110404	CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	11	ICLD	\$445.500.000							



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="646 443 1308 590"> <tr> <td>Número:</td> <td>202100090</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$455.400.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202100090	Valor:	\$455.400.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda
Número:	202100090						
Valor:	\$455.400.000						
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda						
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>						
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La forma de pago del contrato será la descrita en cuadro anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>						
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>							
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>							
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia laboral y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMG • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso</p>	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>	
3.8 Garantías:	<p>El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	STEPHANY ARAUJO BLANCO
	Identificación del funcionario:	CC 32.772.787
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE GARANTIA DE LA CALIDAD
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	sarajujo@barranquilla.gov.co



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el quince (15) de noviembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
PROYECTO:	STEPHANY ARAUJO BLANCO

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
<p>Acreditar título profesional de Abogado, tarjeta profesional y experiencia laboral de 16 meses en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollo de actuaciones administrativas sancionatorias generados por incumplimiento de la normatividad que rige el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. Proyectar respuesta de las investigaciones preliminares de las quejas presentadas por los usuarios relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de salud. Las demas relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 40.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.790.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.780.000), y un pago final a 15 de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$ 2.250.000)</p>
<p>Acreditar título profesional de Médico General especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud, tarjeta profesional y experiencia laboral de 24 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. Realizar visitas de verificación establecidas en el cronograma, de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las Instituciones prestadoras de salud. Seguimiento y asistencia técnica a los prestadores que cuentan con servicios oncológicos en el Distrito de Barranquilla, para desarrollar el programa de oncología de la Oficina de Garantía de la Calidad. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. Realizar investigación preliminar y emitir informe de quejas recibidas por usuarios, Entidades de Control y otras dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría Distrital de salud y de los prestadores de servicios de salud. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	<p>\$ 49.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MIL (\$ 5.870.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MIL (\$ 5.840.000), y un pago final a 15 de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$ 2.750.000).</p>

<p>Acreditar título profesional de Médico, especialización en Auditoría de Servicios de Salud, tarjeta profesional y experiencia laboral de 24 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 6. Realizar investigación preliminar y emitir informe de quejas recibidas por usuarios, Entidades de Control y otras dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría Distrital de salud y de los prestadores de servicios de salud. 8. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 9. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 10. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 11. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	<p>\$ 49.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MIL (\$ 5.870.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MIL (\$ 5.840.000), y un pago final a 15 de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$ 2.750.000).</p>
<p>Acreditar título de Enfermera, tarjeta profesional y experiencia laboral de 16 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Seguimiento y asistencia técnica a los prestadores del programa de seguridad de salud del de la Oficina de Garantía de la Calidad. 6. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 7. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 8. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	<p>\$ 40.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.790.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.780.000), y un pago final a 15 de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$ 2.250.000).</p>

<p>Acreditar título profesional de odontólogo, especialista en Auditoría de Servicios de salud, tarjeta profesional y experiencia laboral de 28 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 6. Realizar visitas de verificación de licencias de Rayos X a las instituciones que cuenten con equipos generadores de radiaciones ionizantes. 7. Proyectar resoluciones de habilitación y licencias de Rayos X. 8. Proyectar respuesta a quejas enviadas por los usuarios y entidades de control relacionadas con fallas en la prestación de los servicios. 9. Apoyo en los planes de acción de las actividades de inspección, vigilancia y control. 10. Seguimiento a prestadores próximos a vencer, prestadores irregulares y búsquedas activas. 11. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría Distrital de salud y de los prestadores de servicios de salud. 12. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 13. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 14. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 15. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	<p>\$ 54.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS MIL (\$ 6.375.000), siete pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DE PESOS MIL (\$ 6.375.000), y un pago final a 15 de noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MIL (\$ 3.000.000)</p>
<p>Acreditar título de Ingeniero Electrónico con estudios en Tecnología en Mantenimiento de Equipo Biomedico, tarjeta profesional y experiencia laboral de 16 meses en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar el correcto funcionamiento de los equipos Biomédicos en la prestación del servicio de salud por parte del operador RED PÚBLICA MIRED IPS. 2. Realizar las visitas de inspección, vigilancia y control a las IPS inscritas en registro de prestadores de servicios de salud a fin de verificar el estado de los equipos Biomédicos en la correcta prestación del servicio de salud e informar oportunamente a la oficina de Garantía de la Calidad de la Secretaría de Salud, el resultado de la supervisión realizada sobre el equipamiento Biomédico, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones. 3. Apoyar en las actividades de los programas de Tecnovigilancia y mantenimiento hospitalario de la Oficina de Garantía de la Calidad. 4. Realizar visitas de verificación de licencias de Rayos X a las instituciones que cuenten con equipos generadores de radiaciones ionizantes. 5. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 6. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 7. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 8. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 9. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad 10. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 11. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	<p>\$ 40.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.790.000) , siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.780.000), y un pago final a 15 de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$ 2.250.000)</p>

<p>Acreditar título de Química, tarjeta profesional y experiencia laboral de 16 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Seguimiento y asistencia técnica a los prestadores que reportan el programa de farmacovigilancia en el Distrito de Barranquilla. 6. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 7. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 8. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	<p>\$ 40.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.790.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.780.000), y un pago final a 15 de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$ 2.250.000)</p>
<p>Acreditar título profesional de médico y especialización en Gerencia en Salud, tarjeta profesional y experiencia laboral de 24 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 6. Realizar investigación preliminar y emitir informe de quejas recibidas por usuarios, Entidades de Control y otras dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. 7. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría Distrital de salud y de los prestadores de servicios de salud. 8. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 9. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas 10. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 11. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	<p>\$ 49.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MIL (\$ 5.870.000), siete pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MIL (\$ 5.840.000), y un pago final a 15 de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$ 2.750.000),</p>

<p>Acreditar título de médico, tarjeta profesional y experiencia laboral de 16 meses en auditoría médica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 9. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas. 	<p>\$ 40.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.790.000) , siete MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.780.000), y un pago final a 15 de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$ 2.250.000)</p>
<p>Acreditar título de Contador Público, tarjeta profesional y experiencia laboral de 16 meses en actividades generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla. 2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019. 3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 de manera periódica. 4. Realizar actividades de vigilancia y control del proceso de certificación de las instituciones prestadoras de salud. 5. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención. 6. Apoyo en la implementación del sistema de acreditación en salud de la Secretaría Distrital de salud y de los prestadores de servicios de salud. 7. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad. 8. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Presentar informes según requerimiento de las actividades realizadas. 	<p>\$ 40.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de marzo de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.790.000) , siete MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MIL (\$ 4.780.000), y un pago final a 15 de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$ 2.250.000)</p>

\$ 445.500.000